

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ELEMENTOS DEL CONTRATO

Primera.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego y, en lo no previsto en él, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCAP), así como cualesquiera otras disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

Segunda.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Será objeto de este contrato la ejecución de la obra de ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA VIVERO DE EMPRESAS EN LA CIUDAD DE ZAMORA.

2.2. La obra se ejecutará según el proyecto básico y de ejecución elaborado por el facultativo D. Carlos Gustavo Carro Carbajal, en el marco del cumplimiento del contrato adjudicado a ese Arquitecto.

2.3. La ejecución de esta obra está cofinanciada por la UNIÓN EUROPEA (FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, FEDER)

Tercera.- PRESUPUESTO

3.1. El presupuesto máximo de gasto será de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (269.340,83 euros), IVA no incluido, ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad resultante de aplicar a la base imponible señalada, el tipo del I.V.A. vigente en cada momento.

3.2. El crédito para atender a las obligaciones económicas dimanantes del contrato de obras se encuentra incluido en los Presupuestos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zamora.

3.3. Dada la duración máxima autorizada para este contrato éste no podrá ser objeto de revisión de precios, a tenor de lo dispuesto en el art. 77.2 de la LCSP.

Cuarta.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

4.1. El plazo de vigencia del contrato comenzará en el momento de la formalización del mismo y se extenderá hasta la terminación y liquidación de las obras.

4.2. El plazo total de ejecución material de las obras será de **cuatro meses**, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del

replanteo, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo. Esta firma tendrá lugar dentro de los siete días naturales después de la firma del contrato entre la Cámara de Comercio de Zamora y la empresa adjudicataria, que deberá estar en condiciones de comenzar las obras inmediatamente.

4.3. La prórroga de dichos plazos, cuando la causa del retraso no sea imputable al contratista únicamente podrá ser otorgada en la forma indicada en el artículo 197.2 de la LCSP y en el artículo 100 RCAP.

Quinta.- GARANTIA

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha en que se le requiera fehacientemente, deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (artículo 83.1 LCSP), en alguna de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP, a disposición del Órgano de Contratación de la Cámara de Comercio e Industria de Zamora.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Sexta.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

6.1. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto y recaerá en el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto, según lo previsto en los artículos 141 a 145 de la LCSP.

6.2. La tramitación del procedimiento se realizará de forma ORDINARIA.

6.3. La forma de adjudicación del contrato será mediante la valoración de distintos criterios, en virtud de lo establecido en el artículo 134 de la LCSP.

6.4. El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los boletines oficiales correspondientes y en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la LCSP.

Séptima.- CAPACIDAD DE LOS CONTRATISTAS Y MODOS DE PRESENTAR LAS OFERTAS

7.1 Podrán ser contratistas todas las personas naturales y jurídicas que, teniendo capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera o técnica, reúnan los requisitos de los artículos 63 a 65 de la LCSP, y no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 49 de la LCSP.

7.2 Para participar en el concurso, el licitador deberá presentar su oferta, en el Registro General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zamora, calle Pelayo 6, en horario de 9 a 14 horas dentro del plazo de **veintiséis días naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día de plazo sea inhábil o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7.3 Las ofertas constarán de tres sobres A), B) y C) cerrados, identificados en su exterior sin que sea preciso abrirlos para su lectura, con indicación de forma legible de la licitación a la que concurren: “*Acondicionamiento de local para vivero de empresas*” y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. Además, en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.1 RCAP.

El contenido de los sobres será el siguiente:

Sobre A): “DOCUMENTACIÓN GENERAL:

Contendrá los siguientes documentos:

1. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO:

- En el caso de empresarios individuales: Fotocopia compulsada o legitimada por notario del Documento nacional de identidad no caducado o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Las sociedades y resto de personas jurídicas: Copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil que le sea aplicable. Sí no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, acta fundacional o estatutos donde consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro que fuera preceptivo.

- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o persona jurídica presentará, además, copia autorizada del poder o testimonio del mismo, bastanteadada por el Secretario General de la Cámara, y fotocopia compulsada del DNI de quien firma la proposición.

- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular Española del lugar del domicilio de la empresa, así como mediante el informe de reciprocidad al que se refiere el artículo 44.1 de la LCSP, según lo previsto en el artículo 10 del RGLCAP. En todo caso, los documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados y, en su caso, acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano realizada por intérprete jurado.

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE, ajustada al modelo Anexo II, de no hallarse comprendido en alguno de los supuestos de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa y aceptar incondicionalmente el presente Pliego. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las

disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3. CERTIFICADO de la Cámara de Comercio de Zamora de estar al corriente del pago del recurso cameral permanente.

4. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA EMPRESA: Se podrá acreditar cada una de ellas por cualquiera de los medios que se señalan a tales efectos en los artículos 64 y 65 de la LCSP.

5. Para las empresas extranjeras, además de los que correspondan de los señalados en los apartados anteriores, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales** españoles de cualquier orden (artículo 130.1.d) LCSP).

6. DOMICILIACION PROVINCIAL: compromiso de establecer en la provincia de Zamora, en caso de resultar adjudicatario, una oficina con representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, durante la duración del mismo incluido, en su caso, el periodo de mantenimiento derivado del criterio de adjudicación de la cláusula 11.2. 3.

Toda la documentación a presentar por los licitadores deberá ser documentos originales, copias que tenga el carácter de auténticas o fotocopias debidamente legalizadas conforme a la legislación vigente

7. AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS: Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, formando agrupación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, y la designación de un representante o apoderado único, que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente a esta Cámara de Comercio e Industria Zamora, de acuerdo con el artículo 48 de la LCSP y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RCAP. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Sobre B) Oferta Técnica: Criterios no evaluables mediante fórmulas

Este sobre contendrá la documentación necesaria para proceder a la valoración de los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 11.3 de este pliego.

Sobre C): Oferta Económica:

Contendrá necesariamente los siguientes documentos:

PROPUESTA ECONÓMICA: Contendrá exclusivamente una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyéndose en el precio ofertado el importe del impuesto sobre el valor añadido, (IVA),

entendiéndose, en cualquier caso, que tal concepto ha sido incluido en la oferta formulada.

La oferta contemplará también el abono, con cargo a los gastos generales, de los derechos de acometidas de las Instalaciones y obras y su legalización, medios de seguridad, suministros de energía, agua, etc. durante la ejecución, así como los gastos de los anuncios en boletines oficiales y de elementos de información pública, según normativa y modelos especificados. Todos estos gastos, que han de ser contemplados en la oferta, son a cargo del adjudicatario.

Los licitadores sólo podrán presentar una única oferta, absteniéndose de presentar alguna otra más, incluso en uniones temporales. En caso de presentar más de una oferta será excluido el licitador de todas aquellas que haya presentado, incluidas las uniones temporales.

Será rechazada toda oferta que exceda del presupuesto máximo de gasto establecido para este contrato en la anterior cláusula tercera.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: En este sobre se incluirá también la documentación relativa al resto de criterios establecidos en la cláusula 11.2. de este pliego.

Octava.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.

Los criterios para la adjudicación del contrato son los que a continuación se enumeran:

- Oferta Económica: hasta 50 puntos.
- Programa de trabajo y plazo de ejecución de la obra: hasta 30 puntos.
- Otros criterios de valoración: hasta 20 puntos.

La explicación detallada del contenido de estos criterios se recoge en la cláusula undécima de este pliego.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Novena.- MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zamora estará formada por:

- Presidente: D. Manuel Vidal Gutiérrez, Presidente de la Corporación, o persona en la que éste delegue entre los miembros del Pleno.
- Secretario: F. Javier Díaz Rincón, Secretario General de la Corporación.
- 4 Vocales:
 - D. Carlos Gustavo Carro Carbajal, Arquitecto colegiado.
 - D. Ángel Herrero Magarzo, vocal del Comité Ejecutivo de la Cámara.
 - D. Manuel Colino Ares, vocal del Comité Ejecutivo de la Cámara.
 - D. Cipriano Rodríguez García, vocal del Comité Ejecutivo de la Cámara.

La Mesa de contratación tendrá las funciones que a continuación se exponen en el presente Pliego, además de las que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Décima.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

10.1.- Con anterioridad al acto público de apertura de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará en un solo acto los documentos presentados en tiempo y forma y, a tal efecto, el Presidente ordenará la apertura del sobre A y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

A los efectos de la calificación de la documentación técnica, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se concederá un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen de conformidad con el artículo 81 del RGCAP.

La mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, los defectos u omisiones en la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados, las causas de su rechazo y, en su caso de la documentación requerida para subsanar, de todo lo cual levantará acta el Secretario.

10.2.- Una vez realizadas las actuaciones previstas anteriormente, el acto público de apertura de la documentación contenida en el sobre B "Oferta Técnica" presentada por los licitadores que resulten admitidos, y relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, se celebrará el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el edificio sede de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zamora, sito en la calle Pelayo 6, de esta ciudad. Si este día cayera en sábado se trasladaría al inmediato hábil posterior.

Comenzará el acto público de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del concurso y procediéndose seguidamente a dar conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

A continuación, el Presidente comunicará el resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre "A", con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de la causa de su exclusión, pudiendo entonces los asistentes formular de manera breve las observaciones que estimen oportunas, sin perjuicio del recurso que, en su caso, puedan entablar contra el acuerdo de adjudicación.

Acto seguido, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el sobre "B" (Criterios no evaluables mediante fórmulas), dando lectura a los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación y pudiendo solicitar cuantos informes técnicos

considere convenientes para su valoración.

10.3.- Una vez realizadas las actuaciones anteriores, el acto público de apertura del sobre "C" (Criterios evaluables mediante fórmulas) se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado en el anuncio de licitación, observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El acto comenzará haciendo público el resultado de la valoración del apartado anterior, procediéndose a continuación a la apertura de las proposiciones.

La Mesa elevará dichas proposiciones con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente Pliego, al Órgano de Contratación de la Cámara de Comercio e Industria de Zamora, el cual, previo los informes técnicos correspondientes, en el plazo máximo de dos meses dictará acuerdo resolutorio del concurso que será hecho público en el perfil de contratante conforme a lo previsto en el artículo 138 de la LCSP.

Undécima.- CRITERIOS QUE SERÁN TENIDOS EN CUENTA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA FORMULAR SU PROPUESTA DE ADJUDICACION

11.1. En la valoración del concurso, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con los demás criterios.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y sin que ello implique necesariamente que haya de adjudicarse a la oferta más reducida en precio, no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en ésta de valores anormales o desproporcionados.

Se determinará que una oferta incluye valores anormales o desproporcionados en los supuestos previstos en el art. 85 del RGCA.

En el caso de que el Órgano de Contratación acordara la adjudicación a favor de una Empresa en la que su oferta hubiera incluido valores anormales o desproporcionados, se exigirá a la misma una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.

11.2. Criterios de valoración evaluables mediante fórmulas.

En la estimación de los criterios de valoración del concurso evaluables mediante formulas, se aplicará el siguiente baremo de puntuación:

11.2.1.- Oferta económica. Hasta 50 puntos.

La oferta económica de cada proposición que haya sido admitida al procedimiento se valorará en función de la baja respecto al presupuesto tipo de licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º Se determinará la Baja Media (BMe) de todas las ofertas admitidas como media aritmética de las bajas porcentuales ofertadas.

2º El número máximo de puntos a otorgar por este concepto (PE_{max}) será el resultado de multiplicar por 5 la Baja Media (BMe), con el límite expresado de 50 puntos

PE_{max} = 5 * BMe, con el límite máximo de 50 puntos.

3º La asignación de la puntuación de las ofertas corresponderá:

- 0 puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación (0% de baja).
- El 80% de la puntuación máxima a la oferta que iguale la Baja Media.
- El 90% de la puntuación máxima a la oferta que iguale la Baja Media más 5 puntos porcentuales.
- El 100% de la puntuación máxima a la Baja Máxima, siempre que ésta sea superior a la Baja Media más 5 puntos porcentuales.

A las ofertas que representen bajas situadas en medio de los tramos así configurados, se les puntuará mediante interpolación lineal entre los extremos en que se encuentre la Baja Ofertada (BO), determinada en tanto por ciento.

De forma analítica resulta:

$$0 \leq BO \leq BMe \quad PE = 0,8 PE_{max} \times BO/BM$$

$$BMe \leq BO \leq BMe + 5 \quad PE = 0,8 PE_{max} + 0,1 PE_{max} \times (BO - BMe)/5$$

$$BO \geq BMe + 5 \quad PE = 0,9 PE_{max} + 0,1 PE_{max} \times (BO - BMe - 5)/(B_{max} - BMe - 5)$$

11.2.2.- Plazo de ejecución de la obra. Hasta 15 puntos.

- La justificación del plazo de ejecución licitado, debiendo el mismo ser congruente con el personal y medios a disposición de la ejecución del contrato, así como la metodología empleada, admitiéndose y valorándose la posibilidad de reducción de dicho plazo, aportando planning de obra que refleje la duración, fechas de inicio, y terminación, holguras, camino crítico, certificaciones mensuales y acumuladas, etc. Hasta 5 puntos

Obtendrá la máxima puntuación la propuesta cuya programación permita una ejecución más eficaz de la obra en congruencia con el plazo ofertado y los medios humanos y materiales dispuestos para la misma. Las ofertas que justificadamente sean incongruentes o de muy difícil cumplimiento a criterio de la mesa serán rechazadas y no valoradas según este criterio.

- La reducción del plazo: hasta 10 puntos.

Se valorará exclusivamente en aquellas ofertas en las que esté debidamente justificado, circunstancia que se apreciara cuando al menos haya obtenido una puntuación mínima de 3 puntos en el apartado anterior de plazo de ejecución.

A estos licitadores se les otorgará una puntuación lineal entre 0 y 10 puntos, correspondiendo estos valores al plazo previsto (4 meses) y a la

reducción igual al 25% del plazo establecido, respectivamente. Para reducciones justificadas superiores al 25% se les otorgarán 10 puntos a todas ellas.

Por lo tanto la puntuación por el Plazo de ejecución (Pplazo) será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

Cuando la Baja porcentual (BP) sea menor o igual al 25 %: $Pplazo = 10 \times BP/25$
Cuando la Baja porcentual sea mayor o igual al 25 %. $Pplazo = 10$.

11.2.3.- Propuesta de realización de mantenimiento completo de las instalaciones durante un plazo mínimo de un año. Hasta 5 puntos.
Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que mayor plazo ofrezca y el resto de forma proporcional respecto a la mayor valoración otorgada.

11.3. Criterios de valoración no evaluables mediante fórmulas.

Se valorarán en este apartado los siguientes criterios:

11.3.1.- Programa de trabajo. Hasta 15 puntos

Las ofertas deberán presentar un programa de trabajo que contemple el desarrollo de las distintas unidades a realizar en cada plazo propuesto. Deberá comprender:

- a) Memoria explicativa y detallada de la forma y orden de ejecución de las unidades de obra que refleje la continuidad y coordinación de los trabajos de los distintos oficios que intervienen.
- b) Un grafico de la ejecución de las distintas unidades de obra mediante diagrama de GANNT o PERT, en el que figure el presupuesto mensual por contrata a precios de proyecto.

No serán admitidas a licitación las ofertas que no presentan programas de trabajo o que si lo presentan, contradicen las exigencias del pliego de prescripciones técnicas

11.3.2.- Plan de seguridad y salud en el trabajo. Hasta 10 puntos

Las ofertas deberán presentar un esquema del plan de seguridad y salud en el trabajo que habrá de seguirse durante la ejecución de la obra, en aplicación del Estudio de seguridad y salud. Dicho esquema deberá incluir medidas de prevención a adoptar y sistemas de seguimiento y control de la aplicación del plan.

No serán admitidas a licitación las ofertas que no presentan esquema del Plan de Seguridad y Salud

11.3.3.- Memoria constructiva. Hasta 5 puntos

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denote del proyecto y del terreno donde se va a ejecutar la obra y de otros conocimientos externos, así como la garantía de los suministros de los materiales. Asimismo, se valorarán la inclusión de medidas dirigidas a la disminución del impacto medioambiental de la obra en su fase de ejecución, valorándose empresas que tengan sus procesos certificadas en gestión medioambiental (ISO 14001 o similares)

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Duodécima.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. El Órgano de contratación a la vista de las actas, informes y propuesta de la Mesa de Contratación procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas, declarando, en su caso, las ofertas rechazadas y requerirá al licitador que haya presentado la propuesta más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte los siguientes documentos:

- Documento en que se adscriba nominativamente a la obra un Delegado especificando su titulación profesional, con dedicación plena y capacidad suficiente para representar a la empresa en todo cuanto afecte a su correcta ejecución.
- Documento que acredite haber constituido a disposición del Organismo contratante garantía definitiva del 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el valor añadido, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.
- Escritura Pública, otorgada previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente de contratación administrativa, de constitución de agrupación temporal de empresas, cuando el licitador adjudicatario tuviera tal condición.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción y admisión de la documentación del licitador requerido, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato que será notificada de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del art. 135 de la LCSP.

Decimotercera.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140 de la LCSP, no pudiendo incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, siendo a cargo de éste los gastos que ello origine.

13.2. El contratista, en el caso de haberse formalizado el contrato en escritura pública, deberá entregar a la Cámara de Comercio e Industria de Zamora, dos copias simples y una copia autorizada del citado documento, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento, y siempre antes del abono de la primera certificación de obra.

Decimocuarta.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las especificadas en los artículos 206 y 220 de la LCSP, regulándose sus efectos por lo dispuesto en los artículos 208 y 222 del mismo texto legal.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Decimoquinta.- ABONOS AL CONTRATISTA

15.1. El Director de la obra, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación dentro de los diez días siguientes al mes que corresponda, procediéndose a su pago una vez aprobada por el Presidente de la Cámara dentro de los sesenta días siguientes a la expedición de aquélla. En todo caso será aplicable el art. 200 de la LCSP.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección Facultativa.

15.2. El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir, en cada mes cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la mensualidad correspondiente.

Decimosexta.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

16.1. Obligaciones Laborales y Sociales

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a las obras objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive

responsabilidad para la Cámara de Comercio e Industria de Zamora

16.2. Alta de instalaciones y licencia de edificación

La realización de cuantas gestiones sean precisas para obtener el alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones, así como las necesarias para la ejecución de la obra, serán efectuadas por la Dirección de obra, siendo por cuenta del contratista el pago de todas las tasas oficiales.

16.3. Responsabilidad civil por daños a terceros

La indemnización de los daños que se originen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las obras será por cuenta del contratista. A tal fin deberá acreditar la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como los derivados de la ejecución de las obras objeto del contrato, siendo a su costa hasta la liquidación de la obra o puesta en uso.

Decimoséptima.- COMPROBACION DEL REPLANTEO

17.1. Adjudicado el contrato y formalizado de conformidad con este pliego, la Cámara de Comercio e Industria de Zamora formulará requerimiento al adjudicatario, para que dentro de los siete días siguientes al mismo se lleve a cabo el acto de comprobación del replanteo de la obra, extendiéndose acta de su resultado.

17.2. No podrán iniciarse las obras sin que se haya extendido acta de comprobación de replanteo o cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá su iniciación hasta que se dicte Resolución ordenando su iniciación o la suspensión definitiva.

Decimoctava.- PROGRAMA DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Dentro del mes siguiente al día en que deba iniciarse la obra, el contratista presentará el programa de trabajo aceptado en la adjudicación, ajustado a las fechas reales de obra.

Decimonovena.- INFORMACIÓN PÚBLICA

El adjudicatario asume la obligación de informar al público de la ayuda obtenida del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). A tal fin, en los términos del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, el adjudicatario colocará durante la ejecución de la obra un cartel en un lugar de la obra claramente visible desde la vía pública, donde se incluirá la mención "Proyecto cofinanciado por la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)", junto con el emblema de la Unión Europea y la expresión "Una manera de hacer Europa". Estas menciones habrán ocupar, como mínimo, el 25% del cartel. Bajo éstas se indicará que la obra es "Vivero de Empresas de Zamora". Bajo esta indicación, figurará el logotipo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zamora y de la Fundación INCYDE. El cartel tendrá una dimensión mínima de tres metros de ancho por un metro de alto.

Una vez ejecutada la obra e, igualmente, en los términos del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, el adjudicatario asume la obligación de colocar una placa explicativa, permanente, visible (junto al acceso principal del edificio) y de unas dimensiones no inferiores a 50 x 20 cms., con el contenido que establece el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión.

El coste de cartel y placa será asumido íntegramente por el adjudicatario.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Vigésima.- NORMAS GENERALES

20.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

20.2. En todo caso, las obras, se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que, interpretación técnica de éste, dieren al contratista el Director Facultativo de las obras. Este, con objeto de conseguir el mejor control de calidad de las obras, podrá ordenar que se verifiquen los estudios, ensayos, análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que considere necesarios, por laboratorios homologados en cada especialidad.

Vigésimo primera.- RECEPCIÓN

21.1. El contratista comunicará por escrito a la Dirección Facultativa de la obra la fecha prevista para su terminación, con una antelación mínima de quince días.

21.2. La recepción de las obras se realizará como máximo dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo contractual incluidas, en su caso, las prórrogas legalmente concedidas, en la forma legalmente establecida.

Vigésimo segunda.- LIQUIDACIÓN

El contratista, solicitará de la Dirección Facultativa la redacción de la liquidación de las obras, fijando con aquella la fecha en que ha de procederse a su medición general, teniendo la obligación de asistir. Si por causas a él imputables no cumple tal obligación, no podrá ejercitar reclamación alguna en orden al resultado de aquella medición.

Vigésimo tercera.- PLAZO DE GARANTÍA

23.1. El plazo de garantía tendrá una duración de UN AÑO, a contar desde la fecha del acta de recepción provisional de las obras, excepto si de conformidad con la cláusula undécima el plazo de garantía ofertado por el adjudicatario fuera superior, en cuyo caso será éste.

23.2. Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la guarda y conservación de las obras siendo responsable de los daños que en ellas se produzcan. El contratista acometerá esta labor de guarda y custodia, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba de la Dirección Facultativa.

23.3. Si las obras se deteriorasen, por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán a elección de la Cámara de Comercio e Industria de Zamora, por el contratista o por la propia Cámara a costa de éste.

23.4. Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Vigésimo cuarta.- NORMA GENERAL

El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

Vigésimo quinta.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el Organismo contratante podrá optar, indistintamente, por la imposición de las penalidades establecidas en la vigente legislación o por la resolución del contrato con pérdida de fianza.

Vigésimo sexta.- RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES

26.1. El contratista responderá civil y, en su caso, penalmente de los daños causados a la Cámara de Comercio e Industria de Zamora como consecuencia de los vicios ocultos de las obras. Si la obra se arruinase con posterioridad al cumplimiento del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento doloso del contrato por parte del empresario, responderá éste de los daños y perjuicios durante el plazo de 15 años, transcurridos los cuales quedará extinguida su responsabilidad.

26.2. La cantidad en que se concreten tales daños será inmediatamente exigible por la vía de apremio administrativo.

Vigésimo séptima.- PRERROGATIVAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZAMORA Y JURISDICCIÓN

27.1. La Cámara de Comercio e Industria de Zamora tiene la facultad de interpretar el contrato a que se aplique el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo por razón de interés público dentro de los límites y con los requisitos señalados en la legislación de Contratación Administrativa.

27.2. Los acuerdos que dicte la Cámara de Comercio en el eventual ejercicio de las citadas prerrogativas de interpretación y modificación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

27.3. Cuantas incidencias surjan entre la Cámara de Comercio e Industria de Zamora y el contratista en la ejecución del contrato se tramitarán mediante expediente contradictorio, en los términos expuestos en el art. 97 del RGCA.

27.4. La presentación de ofertas por empresas extranjeras, sean o no comunitarias, supondrá la sumisión incondicional por su parte a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españolas de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Vigésimo octava.- LEGISLACION APLICABLE

Ambas partes se someten, además de a lo establecido en el presente Pliego, al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras; a los preceptos de la LCSP, del Real Decreto en el Real Decreto 801/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa, que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias y sociales de obligado cumplimiento.

En Zamora, a 4 de noviembre de 2.010.

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a _____ vecino de _____, provincia de _____, con domicilio en _____, calle, _____, (en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en _____, calle _____ n^o _____ CIF o DNI n^o _____), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n^o _____, de fecha _____ y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso público de las obras de ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA VIVERO DE EMPRESAS EN ZAMORA, se propone acudir a la misma, haciendo constar que expresamente conoce y acepta incondicionalmente las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que rigen esta contratación.

A este efecto manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo la realización de las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los términos expresados en el proyecto presentado, por el precio total de _____ euros, (en letra),(en números), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y demás gastos expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D. _____, con DNI n° _____ expedido en _____, el día _____ con domicilio en _____, en nombre propio (o en representación de la Empresa _____, con domicilio en _____ n° _____, según poder otorgado ante el Notario de _____ el día _____ de _____ de _____, bajo el n° _____ de su protocolo) y con CIF.n° _____,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Que siendo licitador en el concurso para la adjudicación de la obra:

ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA VIVERO DE EMPRESAS EN ZAMORA, está facultado para contratar con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zamora, ya que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no se hallan incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Que la empresa que representa, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como dado de alta y al corriente de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Que conoce y acepta incondicionalmente el proyecto de las citadas obras, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que las rige.

Zamora, a _____ de _____ de 2010